



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado refiere que el Estado Plurinacional de Bolivia se constituye como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomía; estableciendo en el párrafo I del Artículo 165 que, el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado y las y los Ministros de Estado.

Que el Artículo 337 de la Norma Constitucional, establece que, el turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente. El Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad. Así también, el numeral 37, párrafo II del Artículo 298 del Texto Constitucional, establece que las políticas generales del turismo, son competencias exclusivas del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I, V, y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante Resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido, sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación y, la delegación de competencia, y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el Decreto Supremo N° 29727, de 1 de octubre de 2008, dispone la creación de la entidad CONOCE – BOLIVIA, como institución pública desconcentrada, destinada a la promoción, mercadeo, capacitación, formación, asistencia técnica, e inversión para el desarrollo del turismo comunitario y sus modificaciones en el Decreto Supremo N° 4543, de 21 de julio de 2021.

Que la Dirección General Ejecutiva mediante Nota con Cite: CAR/COBOL/DGE/UAF N° 0015/2026 de fecha 08 de enero de 2026, solicita la designación y delegación de funciones a la actual Directora General Ejecutiva de la entidad desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, para ser responsable de los diferentes procesos de contratación mediante Licitación Pública, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación Directa, Contratación Menor, Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, en el marco de la independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica que como Entidad Desconcentrada cuentan.





**MINISTERIO DE
TURISMO SOSTENIBLE,
CULTURAS, FOLKLORE
Y GASTRONOMÍA**

Que el Artículo 20 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09), en su 8va. Versión, aprobado por Resolución de la Contraloría General del Estado N° CGR/101/2008 de fecha 9 de mayo 2008, establece que la MAE de la entidad convocante, es responsable del proceso de contratación de Profesionales Independientes o Firmas de Auditorías, desde el inicio hasta la suscripción del contrato, debiendo designar mediante Resolución al Responsable del Proceso de Contratación, designar a los integrantes de la Comisión de Recepción y suscribir los contratos.

Que el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y los Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que los Incisos c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del citado Decreto Supremo, establece dentro de las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar norma administrativas en el ámbito de su competencia, y emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N°5493 de 24 de noviembre de 2025, establece la nueva estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra el Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, en reemplazo del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5494 de 24 de noviembre de 2025, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia RODRIGO PAZ PEREIRA, designó a la ciudadana Cinthya Martha Yáñez Eid como Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía.

Que con el fin de optimizar las actividades administrativas de la Entidad Desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, resulta necesaria la designación y delegación de facultades en favor de su Directora General Ejecutiva.

POR TANTO

La Ministra de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, en uso de sus específicas atribuciones y normativa legal vigente,

RESUELVE:

PRIMERO. – **DESIGNAR** al Director General Ejecutivo de la Entidad Desconcentrada CONOCE – BOLIVIA como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública, Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Responsable de Contratación Directa, Responsable de Contratación Menor y Responsable del Proceso de Contratación para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior.



**MINISTERIO DE TURISMO SOSTENIBLE,
CULTURAS, FOLKLORE Y GASTRONOMÍA**
Zona Central - Calle Ayacucho Esq. Potosí
Teléfonos: +591 (2) 2184178



**MINISTERIO DE
TURISMO SOSTENIBLE,
CULTURAS, FOLKLORE
Y GASTRONOMÍA**

SEGUNDO. – **DELEGAR** al Responsable de los Procesos de Contratación antes mencionados, la función para designar al responsable de recepción y/o Comisión de Recepción, Fiscal o Supervisor de Contrato, las facultades de emitir y/o suscribir Ordenes de Compra y Ordenes de Servicio (conforme a cuantía), suscribir contratos administrativos, contratos modificatorios y, la rescisión o resolución de los mismos.

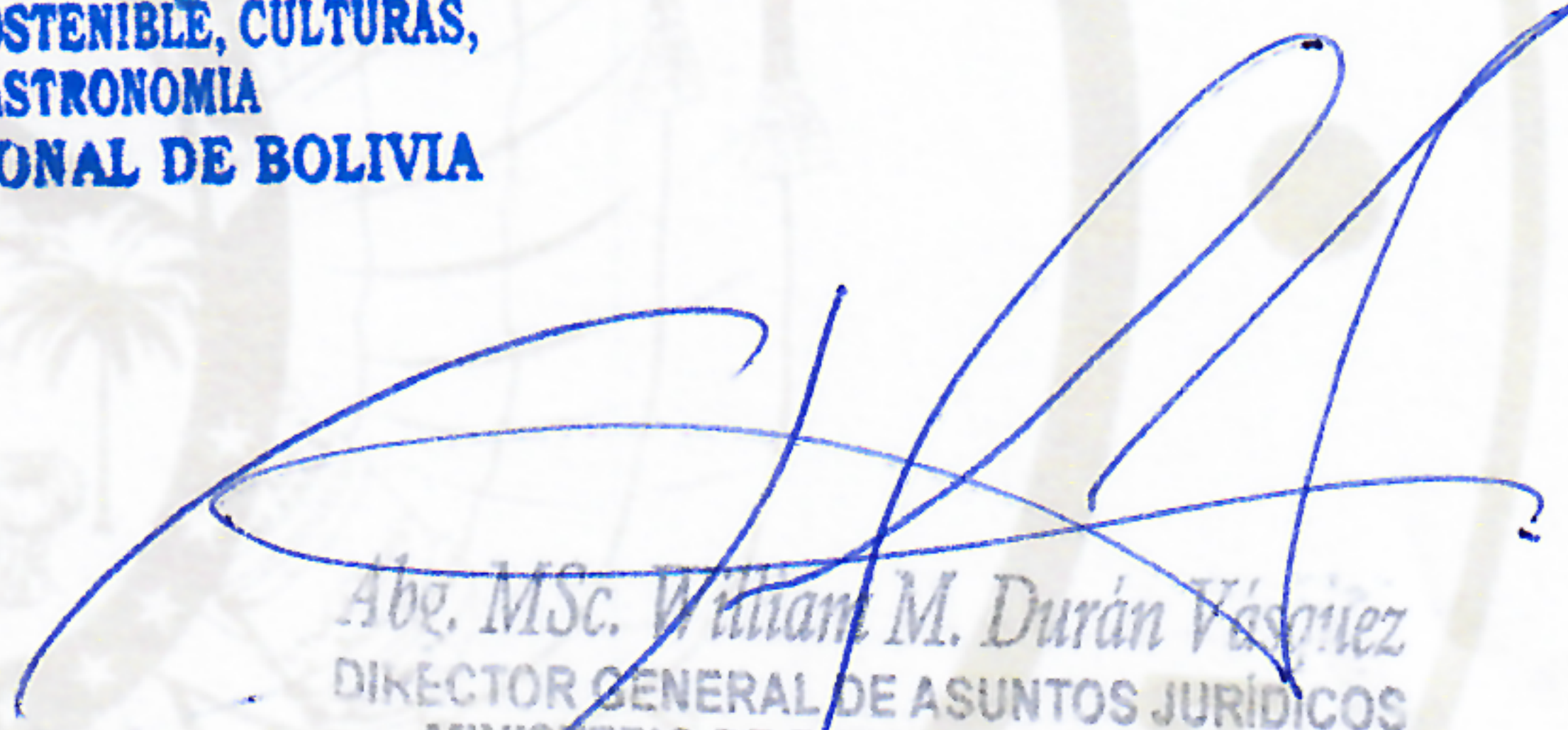
TERCERO. - La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, y la Dirección General Ejecutiva de la Entidad Desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, quedan encargadas de la coordinación, difusión y cumplimiento a la presente Resolución Ministerial.

CUARTO. – Se deja sin efecto todas las resoluciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese

c.c. Archivo/


Cinthya M. Yáñez Eid
MINISTRA DE TURISMO SOSTENIBLE, CULTURAS,
FOLKLORE Y GASTRONOMÍA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abel MSc. William M. Durán Vázquez
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE TURISMO SOSTENIBLE
CULTURAS, FOLKLORE Y GASTRONOMÍA